

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1814/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOLUCIONES INTEGRALES S.A., STARSOFT S.R.L. Y HAIZEA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2026 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNVES – ID 482.066, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRIPTOS.-----

Villarrica, 14 de agosto de 2026

VISTO:

La Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de agosto de 2026, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, presentaron ofertas las empresas: SOLUCIONES INTEGRALES S.A. con RUC N° 80018521-8, STARSOFT S.R.L. con RUC N° 80026041-4 y HAIZEA S.A. con RUC N° 80096447-0.-----

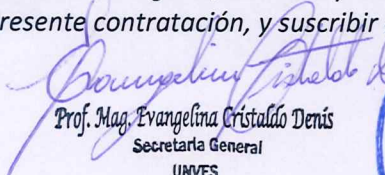
Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 673/2026 del 09 de marzo de 2026, fue conformado el Comité de Evaluación el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.-----

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Informe de Evaluación de fecha de 10 de agosto de 2026, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, recomienda: -----

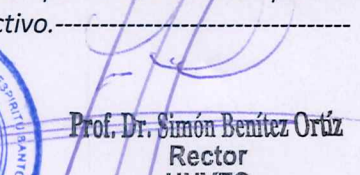
•ADJUDICAR el ítem 1 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con RUC N° 80018521-8, por un monto de Gs. 23.500.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.-----

•ADJUDICAR el ítem 4 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa STARSOFT S.R.L., con RUC N° 80026041-4, por un monto de Gs. 10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.-----

•ADJUDICAR el ítem 5 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa HAIZEA S.A., con RUC N° 80096447-0, por un monto de Gs. 25.575.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.-----


Prof. Mag. Evangelina Cristallo Denis
Secretaría General
UNVES




Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1814 /2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOLUCIONES INTEGRALES S.A., STARSOFT S.R.L. Y HAIZEA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2026 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNVES – ID 482.066, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRIPTOS.-----

• *DECLARAR DESIERTO los ítems 2 y 3 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, al no contar con ninguna oferta, de conformidad con el Artículo 56.- Declaración desierta. "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:*
a) No se hubiere presentado oferta alguna".-----

Que, la presente adjudicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----

Que, a los efectos de asegurar el adecuado seguimiento y control de la ejecución, corresponde designar mediante el presente acto administrativo a los funcionarios que ejercerán las funciones de administradores del contrato. -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*".

Que, el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece: "*Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo*".-----

Que, el artículo 103 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece las funciones del administrador del Contrato.-----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.--

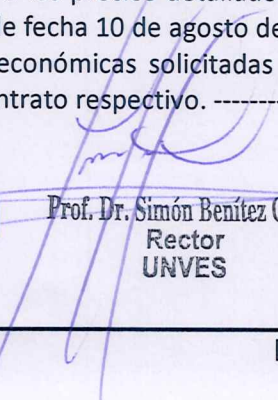
RESUELVE:

Art. 1°

ADJUDICAR el ítem 1 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con RUC N° 80018521-8, por un monto de Gs. 23.500.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el cuadro comparativo de ofertas del Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2026, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaría General
UNVES

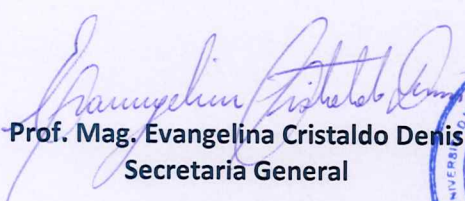



Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1814 /2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS SOLUCIONES INTEGRALES S.A., STARSOFT S.R.L. Y HAIZEA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 06/2026 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNVES – ID 482.066, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS A SER SUSCRIPTOS.-----

- Art. 2°** **ADJUDICAR** el ítem 4 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa **STARSOFT S.R.L.**, con RUC N° 80026041-4, por un monto de **Gs. 10.500.000** (Guaraníes diez millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el cuadro comparativo de ofertas del Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2026, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. -----
- Art. 3°** **ADJUDICAR** el ítem 5 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, a la empresa **HAIZEA S.A.**, con RUC N° 80096447-0, por un monto de **Gs. 25.575.000** (Guaraníes veinticinco millones quinientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, conforme a los precios detallados en el cuadro comparativo de ofertas del Informe de Evaluación de fecha 10 de agosto de 2026, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo. -----
- Art. 4°** **DECLARAR DESIERTO** los ítems 2 y 3 de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, al no contar con ninguna oferta, de conformidad con el Artículo 56.- Declaración desierta. *“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna”*. -----
- Art. 5°** **DESIGNAR** al siguiente funcionario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo como Administrador de los Contratos a ser suscriptos en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 06/2026 – Adquisición de Licencias de Software para la UNVES – ID 482.066, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24: -----
- Lic. Manuel García Benítez, C.I. N° 1.070.600, Director de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----
- Art. 6°** **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 579 Activos intangibles.-----
- Art. 7°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Prof. Mag. Evangelina Cristaldo Denis
Secretaría General




Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz
Rector